



CUT: 173613-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0153-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI**

Sicuani, 22 de diciembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 173613-2021, tramitado por el Sr. Andrés Avelino Quispe Aguilar, en su calidad de Presidente del Comité Electoral del "Comité de Usuarios de Agua Tomapata – Pampa Anza" mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo consejo directivo para el periodo 2021-2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, mediante Notificación N° 0126-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI; de fecha 24 de noviembre del 2021; se notifica al administrado a fin que cumpla con subsanar las observaciones contenida en dicha notificación, otorgándole un plazo de diez días hábiles, pese al tiempo transcurrido el administrado ha incumplido con subsanar las observaciones requeridas;

Que, según el artículo 200° del TUO del Procedimiento Administrativo General, Aprobado, mediante D.S. N° 006-2017-JUS precisa, En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes, es importante señalar, que el abandono del procedimiento es el medio para evitar su pendencia indefinida por la inercia del particular, quien debería mostrar el interés en obtener su continuación.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0074-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI/MJVQ, concluye que; el expediente administrativo presentado por el recurrente no contiene una información fidedigna la misma fue observado y notificados al administrado contenida en la Notificación N° 0114-2021-ANA-AAA.UV-ALA.SI, transcurrido el plazo no subsano las observaciones consecuentemente no cumple con lo previsto por Ley, y estando el plazo transcurrido en exceso corresponde declarar en abandono al procedimiento, disponiendo el archivamiento de los autos, con conocimiento del administrado;

Con el visto de la Administración Local de Agua y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** en abandono el procedimiento administrativo con CUT: 173613-2021, iniciado por el Sr. Andrés Avelino Quispe Aguilar, sobre el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios de Agua Tomapata – Pampa Anza", de acuerdo a lo glosado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Estando a lo expuesto en el artículo precedente, **CONCLUYASE y ARCHÍVESE** en forma definitiva, el presente procedimiento administrativo ingresado con CUT: 173613-2021.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ISAIS PUMASUPA HUAMAN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI